



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 11001333603820140039800
DEMANDANTE: Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores
DEMANDADO: Juan Antonio Liévano Rangel y Otro

Estando el proceso de la referencia, para llevar a cabo, mediante diligencia pública la posesión como Curador Ad Litem del doctor Mike Montaña Caicedo de la demandada María del Pilar Rubio Talero, encuentra esta instancia memorial radicado electrónicamente por el designado el pasado 5 de abril de 2021, en el que indica no poder asistir a la diligencia programada para el 7 de abril de 2021 a las 8:30 am, por cuanto tiene programada otra diligencia en la misma fecha y hora.

En consecuencia, es necesario reprogramar la diligencia prevista para la posesión del Curador Ad Litem para el once (11) de mayo de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/8131889>.

Así mismo me permito informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el cual rige a partir de su publicación, se le requerirá a las partes allegar en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia las piezas procesales que contiene el expediente en el radicado de la referencia, a fin de facilitar la implementación del expediente digital.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista para la posesión del Curador Ad Litem para el once (11) de mayo de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/8131889>.

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 2. En el abonado telefónico 3052627280 debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

JUMA

AUTO No. 0365



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**
Sección Tercera
NOTIFICACION

La anterior providencia emitida el 6 de abril de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO N°. 10 del 7 de abril de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6260eda536933d77ae71c09535589371aed50cf9ef83bcd5b80ab8b33ef3e727

Documento generado en 06/04/2021 07:25:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>